



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 667-2013-GR.APURÍMAC/PR.

Abancay,

09 OCT. 2013

### VISTO:

El Expediente de registro SIGE N° 00010492-2013 y Solicitud adjunta.

### CONSIDERANDO:

Que, el servidor designado del Gobierno Regional de Apurímac, **Ingeniero Glicerio HERRERA VALDEIGLESIAS**, solicita el pago del subsidio y gastos de sepelio por fallecimiento de su progenitora que en vida fue señora Rosario Valdeiglesias Arenas, ocurrido el día 02 de Junio del año 2013, en el Hospital Diospi Suyana de Curahuasi, Provincia de Abancay, para el efecto adjunta el Acta de Defunción N° 01999629 otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y Boleta de Venta N° 003198;

**Que, en concordancia con los Artículos 144° y 145° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el pago del subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio será de Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR. APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;**

Que, con Informe N° 146-2013-GR.APURÍMAC/DRAF/OF.RRHH/A.REM, la servidora responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, emite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del año 2010;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, subsidio por fallecimiento de familiar directo (madre) y gastos de sepelio a favor del servidor designado del Gobierno Regional de Apurímac, **Ingeniero Glicerio HERRERA VALDEIGLESIAS**, Director Regional de Energía y Minas, Nivel Remunerativo F-5, Plaza N° 001, equivalente a Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, que asciende al monto total de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 36/100 (S/. 4 663,36) NUEVOS SOLES**, de acuerdo al detalle siguiente:

CARGO	:	DIR. SIST. ADM
NIVEL	:	F-5
D.U.N° 105-2001	:	50,00
REUNIFICADA	:	42,47
TRANSIT/HOMOLOG.	:	155,36
BONIFICACIÓN PERSONAL	:	0,01
BONIFICACIÓN FAMILIAR	:	0,00
REFRIGERIO Y MOVILIDAD.	:	5,00



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



D.S. N° 051-91	:	74,03
D.S. N° 276	:	30,00
D.L. N° 25697	:	00,00
D.U. N° 090	:	118,26
D.U. N° 037	:	390,00
D.U. N° 073	:	130,52
D.U. N° 011	:	147,80
D.L. N° 26504	:	<u>22,37</u>
TOTAL REMUNERACIÓN	:	S/. 1 165,82
		=====
- Subsidio por Fallecimiento	:	1 165,82 X 2 = 2 331,64
- Gastos de Sepelio	:	1 165,82 X 2 = <u>2 331,64</u>
<b>TOTAL A PAGAR</b>	:	<b>S/. 4 663,28</b>
		=====

**SON: CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 28/100 NUEVOS SOLES.**

- Correlativo de Meta : 0021 Gestión Administrativa
- Específica del Gasto : 2.2.2.3.42 Gastos de Sepelio y Luto

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**Ing. Elías Segovia Ruiz**  
**PRESIDENTE**

**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

ESR/PR.  
MNCHA/D.RR.HH.  
BWS/D/APR.